N.R. /SUOC/ N°: 027/2023

Pilar, 17 de abril de 2023

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ
E. S. D.

Ref.: Comunicación de rescisión de contrato de locación de inmueble – Contrato N° 077/2021 por disposición de un local propio.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMON AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y a través suyo a la instancia que corresponda a fin de dar trámite al procedimiento de **comunicación de la rescisión del Contrato N° 077/2021** suscripta entre la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y el señor Fructuoso Mendoza, RUC/IDAP 545541-3 en el marco de la Adjudicación del llamado denominado "Locación de Inmuebles Determinados para Sede de Juzgados de Paz – Ad Referéndum" – ID 391364.

El presente procedimiento unilateral se enmarca en las disposiciones del Art. 45 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en lo establecido en la CLAUSULA OCTAVA del citado contrato y cuyo efecto es a partir del 01/05/2023 conforme a la Resolución N° 057/2023 emanada de la Máxima Autoridad.

Para lo que hubiera lugar se aclara que la decisión de la Contratante se sustenta en la actual disponibilidad de un local propio recientemente inaugurado para asiento del Juzgado de Paz de Villa Franca, por lo que ya no se justifica la vigencia del contrato y corresponde la rescisión por lo que se ha realizado el procedimiento de rigor.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU